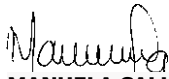


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900054
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Ana María Jiménez Galeano

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, trece de octubre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allego solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares dentro de la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Ana Maria Jiménez Galeano; al respecto, se considera:

La apoderada de la parte actora solicita se decrete: “El embargo y secuestro de las sumas de dineros depositadas en una cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea, YINETH CRUZ TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.850.183; en los siguientes establecimientos financieros. A. Bancolombia, ARMERO GUAYABAL (TOLIMA); Email: notificacijudicial@bancolombia.com.co”

Como es conocido que en esta ciudad no existen oficinas de Bancolombia, antes de decretar la medida requiérase a la apoderada, para que corrija la solicitud y manifieste para que ciudad solicita que sea ordenada la medida.

NOTIFÍQUESE,



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 75